DIARIO OFICIAL
DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

Curso de aptitud para el Servicio de Estado Mayor del Aire

Como resolución del concurso anunciado por Orden de 14 de enero de 1954 (D. O. núm. 16), he designado alumnos de la Escuela Superior del Aire a los siguientes jefes:

Teniente coronel de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Luis Andrés Castillo, del Gobierno Militar y Jefatura de Tropas de Menorca.

Teniente coronel de Ingenieros del Servicio de Estado Mayor D. Manuel Alonso Cabeza, disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en la Escuela Superior del Ejército.

Estos jefes continuarán de plantilla en sus actuales destinos, o en aquellos otros que pudiera corresponderles, a los que se reintegrarán al finalizar sus estudios y prácticas reglamentarias. Durante su permanencia en la Escuela Superior del Aire disfrutarán de las mismas ventajas que las disposiciones vigentes señalan para los alumnos de la Escuela de Estado Mayor del Ejército de Tierra.

Madrid, 7 de mayo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de teniente coronel del Servicio de Estado Mayor, correspondiente al Grupo de Mando de Armas, existente en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VI.

Esta vacante podrá ser solicitada por los de dicho empleo del Cuerpo o diplomados de Estado Mayor.

Las papeletas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 8 de mayo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INFANTERIA

Vacantes de mando

Próximo a quedar vacante el mando del Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 178), y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 8 de mayo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de mayo de 1954, el teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. José Rey Sánchez, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid) y se le concede el empleo de coronel honorífico, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. número 291), por llevar más de doce años de efectivos servicios entre los empleos de comandante y teniente coronel, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de mayo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Padecido error material en la redacción de la Orden de 27 del pasado (D. O. núm. 95), se reproduce a continuación la misma debidamente rectificada en la parte correspondiente:

Otro, D. Arturo Roldán Tapia, del Juzgado de Expedientes Administrativos de la 2.ª Región Militar (Sevilla), el día 26 de abril de 1954.

Madrid, 8 de mayo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad regla-

mentaria en las fechas que se indican, los jefes de Infantería (E. C.) que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que a cada uno le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Santiago Munguía Ortega, del Gobierno Militar de Burgos y Subinspección de la 6.ª Región Militar (en comisión), el día 1 de mayo de 1954.

Otro, D. Francisco Sánchez Soto, de la Caja de Recluta núm. 39 (en comisión), el día 2 de mayo de 1954.

Madrid, 8 de mayo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de mayo de 1954, el sargento del Regimiento de Infantería Pavía núm. 19, D. Francisco Solís Léal, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de mayo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Pasa destinado en turno de libre elección al Alto Estado Mayor (Comisión de Estudios, Centro de Barcelona), el sargento de Infantería D. Ramón Sánchez-Toscano Castillo, actualmente en el Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 11.

Madrid, 8 de mayo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Josefa Torres de Goytia, al teniente de Artillería (E. A.) D. José Soto de Ros Ursinos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo mes y año («C. L.» núm. 238).

Madrid, 8 de mayo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Teresa Mingot Valero de Palma, al teniente de Artillería (E. A.) D. Juan Dusmet Iraizoz, de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238).

Madrid, 10 de mayo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

Destinos

Queda sin efecto el destino adjudicado, con carácter voluntario, a la Compañía de Transmisiones del Batallón de Infantería de este Ministerio, por Orden de 23 de abril último (DIARIO OFICIAL núm. 92), al brigada de Ingenieros D. Jesús López Touriño, continuando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 8 de mayo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Especialistas del Ejército

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal por el personal del Cuerpo de Especialistas las vacantes en las Unidades que a continuación se expresa.

Los papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Mecánicos electricistas de la Rama B)

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.—Una de brigada.

Grupo Mixto de Ingenieros núm. 1. Una de brigada.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.—Una de sargento.

Parque Central de Transmisiones.—Una de sargento.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II.—Una de cabo primero.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V.—Una de cabo primero.

Operadores de Radio

Centro de Transmisiones del Ejército.—Dos de sargento.

Madrid, 8 de mayo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 7.º del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), y existir vacante de su empleo, se declara apto para el ascenso a cabo primero especialista (operador de Radio) y se promueve a este empleo al cabo especialista José Chamorro Pérez, del Centro de Transmisiones del Ejército, continuando en su actual destino.

Madrid, 8 de mayo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Bajas

Causan baja en la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria los sargentos caballeros mutilados permanentes que se relacionan a continuación, quedando en su anterior situación en el Benemérito Cuerpo de Mutilados.

Don Amador Santamaría Jorge.

Don Andrés Herrero Aparicio.

Madrid, 8 de mayo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Subsidio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 5 de abril de 1938 («B. O. del Estado» número 540), y acreditando tener a su cargo un hijo legítimo menor de edad, se concede al personal relacionado a continuación un subsidio de 0,50 pesetas diarias hasta su mayoría de edad, debiendo percibirlo por las mismas Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos.

Soldado D. Emilio Mateo Niebla.

Otro, D. Marcelino Freile López.

Otro, D. Casimiro Fernández Vázquez.

Otro, D. Gabriel Vicente Hernández.

Otro, D. Lisandas Robles Robles.

Otro, D. Basilio Calvo Molero.
Otro, D. Juan Carracedo Granja.
Madrid, 8 de mayo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 7.ª Región Militar, el día 2 de mayo de 1954 falleció en Pravia (Oviedo) el teniente de Oficinas Militares (Escala activa) D. Enrique Llamas Horas, que tenía su destino en la Fábrica Nacional de Trubia.
Madrid, 8 de mayo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Confirmación de empleo

Se confirma en su actual empleo, con la antigüedad de 2 de mayo de 1954, al teniente de Oficinas Militares (E. A.) D. Juan Vicente Gil, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.
Madrid, 8 de mayo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 2 de mayo de 1954, al ayudante de Oficinas Militares D. Manuel López-Cepero Moreno, de la Subinspección de la 2.ª Región y Gobierno Militar de Sevilla, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes por un plazo de dos meses en dicha Región Militar.
Madrid, 8 de mayo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Bajas

Por habérseles adjudicado con carácter definitivo, según Orden de la Presidencia del Gobierno (Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles), los empleos civiles que a cada uno se les señala en la citada Orden, causan baja en el Ejército los cabos primeros que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Cuerpos que se indican:

Cabo primero Andrés Arjona Arias, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.
Otro, Juan Muñoz Solís, de la misma.
Otro, Guillermo Trenado Rodríguez, del Regimiento de Caballería Cazadores de Montesa núm. 3.
Otro, Juan García Valenzuela, del Regimiento de Artillería núm. 22.
Madrid, 8 de mayo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Expulsión de voluntarios

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 357 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica relación del personal que ingresó voluntario en el Ejército y que es expulsado por incorregible.

7.ª Región Militar

Corneta Vicente Cobos Delgado, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28, hijo de Ramón y Emilia, natural de Salamanca.
Educando de Banda Celestino Lora Menéndez, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4, hijo de Cristóbal y Argentina, natural de Tamón (Oviedo).

Capitanía General de Canarias

Soldado Tomás Jurado Martín, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, hijo de Cristóbal y Tomasa, natural de Las Palmas.
Madrid, 8 de mayo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—*En la página 447 se publican cuatro Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales de la Escala auxiliar, brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.*

Dirección General de la Guardia Civil

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 25 de marzo último (D. O. núm. 71), para cubrir una vacante de comandante de la Guardia Civil, existente en el Centro de Instrucción, se destina al de dicho empleo y Cuerpo D. Francisco García Laclaustra, cesando en su actual situación de a las órdenes del Director General.
Madrid, 8 de mayo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia a concurso una vacante de oficial de la Guardia Civil, existente en la Dirección General de dicho Cuerpo, que podrá ser solicitada, indistintamente, por capitanes y tenientes pertenecientes al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo documentadas conforme al artículo 4.º de la referida disposición y acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios, cerrada en la fecha de la solicitud, antes de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, debiendo las Unidades residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por telégrafo dichas peticiones.
Madrid, 8 de mayo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones extraordinarias de guerra que empieza con D. Francisco Gil Aldaríz y termina con doña Paula Ramos Muñoz, concedidas en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 («C. L.» núm. 15) y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y Decreto de 12 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 165), a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 42 del referido Reglamento.
Madrid, 27 de abril de 1954.—El General Secretario, *Roberto White Santiago.*

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTE
Don Francisco Gil Aldariz	Padres... ...	Artillería	Sargento D. Manuel Gil Baamonde ... ...
Doña Manuela Baamonde León... ...			
Don Francisco Toribio Ramos...	Idem..	Infantería 35... ...	Soldado José Toribio Collado ... ...
Doña María Collado Sevilla			
Don Julián Lucas Redondo	Padre	Infantería 8	Soldado Leandro Lucas García ... ...
Don José Cuenda Gil	Idem..	F. E. T. y JONS.	Falangista Jesús Cuenda Plaza ... ...
Doña Manuela Sánchez Garrido ...	Madre	Zapadores	Cabo Bernardo Navarro Sánchez ... ...
Doña Dolores Rojas Rodríguez	Idem..	Infantería 33	Soldado Manuel Vacas Rojas ....
Doña Jacinta Sánchez García	Idem..	2.º Tercio	Legionario Serafín Simón Sánchez ... ...
Doña María González Pérez	Viuda	Infantería 50	Soldado Faustino González González ...
Doña Andrea Lata Riobó	Idem..	Infantería 44	Soldado Jesús García Cernadas ... ...
Don Julio Gómez Rubiano	Huérfanos	P. Asalto	Guardia Saturnino Gómez Reviejo ... ...
Don Victorio Gómez Rubiano			
Doña Pilar Polo Pescador	Madre	F. E. T. y JONS.	Falangista Claudio Gil Polo ... ...
Don Simón Janda Mendi	Padres.... ...	Infantería 22	Sargento D. Simón Janda Navarro ... ...
Doña María Jesús Navarro García...			
Doña Magdalena Bautista Lisbona Fernández	Madre	Infantería	Brigada D. Enrique García Bautista ...
Doña Jerónima García González ...	Idem..	Regulares 2...	Cabo Eugenio García Heras García ...
Doña Matilde Gutiérrez de Rueda ...	Madre	Infantería	Teniente provisional D. Miguel Cano G
Doña Hermenegilda Belendo Aznar	Hermana ...	Marina	Alférez de navío D. Federico Belendo A
Doña Carmen Sánchez Candenas ...	Madre	D. E. V.	Cabo Andrés Sánchez Candenas ....
Doña Dolores García Alguacil	Viuda	P. Militarizado ...	Don Pedro de la Rosa Moreno ... ...
Doña Consolación Heredia Moreno....	Madre ...	Idem	Don Valentín Martínez Heredia ... ...
Doña Antonia Martínez Oliva	Idem	Idem	Don Angel Bermejo Martínez ... ...
Doña Regina Ariño Núez	Idem..	Idem	Don Doni-Isidoro Félez Ariño ... ...
Doña María Cepas Rayo	Viuda	Idem	Don José Manuel Moreno Jiménez ... ...
Doña Trinidad Martín Fernández ...	Idem..	Idem	Don Ambrosio Blázquez González ... ...
Doña María Fernández Clemente ...	Idem..	Idem	Don Fermín Escudero Fernández ... ...
Doña Gabriela Cruz Ratón	Madre	Infantería 25	Cabo Alfonso Píriz Cruz ... ...
Doña Paula Ramos Muñoz	Idem..	Inf. Ord. Mil. 37 ...	Soldado Marciano Jarillo Ramos ... ...

Los Gobernadores Militares o autoridades competentes, al hacer a cada uno de los interesados la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberán al propio tiempo advertirles, que si se consideran perjudicados, pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 (D. O. núm. 86), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros previo el de reposición que, como trámite inexcusable debe de formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro de los quince días de plazo, a contar desde el

E C I T A

Lión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 — Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión — Día	Mes	Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS — Pueblo	Provincia	Observaciones
3.500,00	4.500,00		22	febrero	1937	La Coruña	Dobro	La Coruña	1
693,50	795,50		7	febrero	1940	Salamanca	Peñaparda	Salamanca	2
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	14	noviembre	1938	D. G. Deuda	Navalcarnero	Madrid	3
693,50	795,50		19	abril	1940	Valladolid	Valladolid	Valladolid	4
795,50	2.160,00		5	septiembre	1937	Melilla	Melilla	Málaga	4
693,50	795,50		23	julio	1938	Cádiz	Tarifa	Cádiz	4
2.106,00	2.178,00		30	agosto	1937	Ceuta	Ceuta	Idem	4
693,50	795,50		1	mayo	1938	S.a C. de T.	Realejo Bajo	S.a C. de T.	5
693,50	795,50		21	febrero	1938	La Coruña	Mesía	La Coruña	5
3.250,00	3.500,00		30	julio	1936	Avila	El Tiemblo	Avila	6
693,50	795,50		3	junio	1938	Teruel	Beguena	Teruel	4
	4.500,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942	Logroño	Sto. Domingo Calzada	Logroño	7
	5.000,00		15	febrero	1953	Zamora	Zamora	Zamora	8
	2.160,00		13	enero	1952	Toledo	Belvís de la Jara	Toledo	9
9.000,00		Ley de 26 de mayo 1942 (B. O. 148).	27	mayo	1944	Málaga	Marbella	Málaga	10
7.500,00		Ley de 17 de julio de 1953 (B. O. 200).	17	julio	1953	El F. del C.	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	11
	3.500,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre 1926, Orden circular de 6 de diciembre 1941 y Ley 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	7	noviembre	1952	D. G. Deuda	Madrid	Madrid	12
693,50	795,50	Decreto 23 febrero 1940 (D. O. 50) y Ley 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	5	diciembre	1938	Córdoba	Cabra	Córdoba	13
693,50	795,50		27	julio	1936	C. de la P.	Castellón de la Plana	C. de la P.	14
693,50	795,50		21	agosto	1936	Guadalajara	Auñón	Guadalajara	15
693,50		Decreto 23 febrero 1940 (D. O. 50).	9	septiembre	1936	Teruel	Alcoriza	Teruel	16
693,50			10	octubre	1938	Córdoba	Villaharta	Córdoba	17
693,50			26	agosto	1936	Cáceres	Madrigal de la Vera	Cáceres	17
693,50			31	enero	1939	Albacete	La Roda	Albacete	17
397,75		Ley 13 de diciembre 1943 (D. O. 350).	29	enero	1939	Zamora	Trabazos	Zamora	18
346,75			20	diciembre	1936	Cáceres	Serrejón	Cáceres	18

día siguiente al de la notificación, y por conducto de la autoridad que la haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. nú-

mero 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

2. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Este señalamiento se hace con carácter provisional en virtud de lo que dispone el artículo 127 del Reglamento para la aplicación del Estatuto.

3. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. Este señalamiento se hace con carácter provisional, en virtud de lo que dispone el artículo 127 del Reglamento para la aplicación del Estatuto.

4. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264) previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

5. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha; la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. Este señalamiento se hace con carácter provisional, en virtud de lo que dispone el artículo 127 del Reglamento para la aplicación del Estatuto.

6. La percibirán en coparticipación, por mano de su tutor legal, a Julio, hasta el día 29 de enero de 1955, y a Victoriano, hasta el 20 de febrero de 1958, fechas una y otra en que cumplen su mayoría de edad, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

7. Por la presente se rectifica la Orden de 13 de marzo de 1943 (D. O. núm. 80), en el sentido que, la percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; datos que por omisión no se hicieron constar en el citado señalamiento. Quedando subsistentes todos los demás extremos de la misma.

8. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del prescente, el abono del cual es compatible con el haber pasivo que la recurrente percibe como viuda del capitán de Infantería D. Abdón García Labrador, concedida por Orden circular de 22 de mayo de 1930 (D. O. núm. 123), con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938. («B. O.» núm. 151).

9. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264) previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

10. Se eleva a la actual cuantía de 9.000 pesetas, la pensión que le fué concedida por Orden de 21 de mayo de 1943 (D. O. núm. 130), por haberse comprobado que el causante ostentaba la Medalla Militar Individual, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal a partir del día 27 de mayo de 1944, día siguiente al de la publicación de la Ley que se cita en la relación, y le será abonada; previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

11. La percibirá mientras conserve su actual estado civil, en la indicada cuantía que se le señala, la que le ha sido concedida por Ley de 17 de julio de 1953 («B. O.» número 200), el abono del cual es compatible con la de 3.000 pesetas que la interesada tiene concedida por Orden circular de 18 de marzo de 1952 (D. O. núm. 88), con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.» núm. 151).

12. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 6.025,79 pesetas como viuda del guardia municipal D. Angel Vindel Casado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.» número 151).

13. La percibirá mientras conserve su actual estado civil; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

14. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de cuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

15. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señale, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), el abono del cual es compatible con otra de igual cuantía concedida por muerte de su esposo, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938. («B. O. núm. 151).

16. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

17. La percibirá mientras conserve su actual estado civil, en la indicada cuantía que se le señala, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

18. Esta pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley que se cita en la relación, y se regirá por las normas que determina la orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1942 («B. O. del E.» número 304), siéndole abonada a la interesada mientras conserve su aptitud legal para el disfrute, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

Madrid, 27 de abril de 1954.—El General Secretario, *Roberto White Santiago*.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESUMEN DE ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REFERENTES A RESOLUCIONES DE RECURSOS DE AGRAVIOS

De conformidad con los dictámenes emitidos por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto:

Estimar el recurso de agravios promovido por D. Pedro Aguirre Díaz, sargento de Caballería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo, y revocar, en su virtud, el acuerdo impugnado, debiendo volver el expediente al Consejo Supremo de Justicia Militar a los efectos oportunos. (Orden de 20 de octubre de 1953.)

—Estimar en parte el recurso de agravios interpuesto por D. Serafín Casas Aguirre, capitán de Oficinas Militares, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo, y en su virtud, que se devuelva el expediente al Consejo Supremo de Justicia Militar para que practique nuevo señalamiento de pensión extraordinaria a favor del recurrente, computando como parte integrante del sueldo regulador un sexto quinquenio. (Orden de 20 de octubre de 1953.)

—Autorizar, a título de gracia, a doña Isabel Bonilla Muñoz, que promovió recurso de agravios contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a pensión de viudedad, a solicitar la concesión de los beneficios pasivos extraordinarios establecidos por Ley de 11 de julio de 1941, que, en su caso, podrían corresponderle. (Orden de 24 de octubre de 1953.)

(Del *B. O. del Estado* núm. 130.)

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «reemplazo voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el sargento de complemento de Infantería D. Damián Linares Palma, actualmente en la de «colocado» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino en el Ayuntamiento de Pinto (Madrid), por Orden de este Departamento del día 16 de noviembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 328), en la que cesa, fijándosele su residencia en Parroquia de Andrés (Granada). El interesado queda comprendido en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de esta Presidencia de 21 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 94).

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 4 de mayo de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.....

Excmo. Sr.: Por haber quedado separado del servicio, por Orden del Ministerio del Ejército del día 23 de abril del corriente año (D. O. número 93) causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el teniente de complemento de Caballería D. Francisco Fernández Milla, perteneciente a la misma en la situación de «reemplazo voluntario».

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de mayo de 1954.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmo. Sr.: Por haber quedado separado del servicio, por Orden del Ministerio del Ejército del día 10 de marzo del corriente año (D. O. número 59), causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el sargento de complemento de Artillería D. Apolinar Alvarez Pintos, perteneciente a la misma, en situación de «reemplazo voluntario».

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de mayo de 1954.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmos. Sres.: Comprobado que las vacantes adjudicadas al personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relacionan a continuación, fueron anunciadas y cubiertas como del «Estado, Provincia o Municipio», cuando su verdadera clasificación es la de «Otros destinos», ya que no son desempeñadas por funcionarios sino por personal contratado,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

1.º Las vacantes que fueron adjudicadas en los concursos que se indican al personal que se detalla a continuación se considerarán clasificadas como de «Otros destinos».

2.º Se confirma la adjudicación de dichos destinos con la nueva clasificación al referido personal, el cual deberá percibir del Organismo correspondiente los emolumentos dispuestos en el apartado segundo del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91).

Personal y destinos que se citan

Concurso núm. 3.—Anunciado por Orden de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 89) y resuelto por Orden de 27 de junio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 189):

Capitán D. Felipe Ben-Nácer Sancho, auxiliar del Servicio de Armamento en Valencia.

Teniente D. Francisco García Rubio, auxiliar del Servicio de Armamento en Valladolid.

Brigada D. José Martín Moreno, auxiliar del Servicio de Armamento en Tetuán,

Teniente D. Luis Fernández Gálvez, auxiliar del Parque Regional de Armamento de la Maestranza Aérea (Cuatro Vientos) de Madrid.

Brigada D. Ramón Freire Gómez, auxiliar del Parque Regional de Armamento de la Maestranza Aérea de Madrid (Cuatro Vientos).

Capitán D. Antonio Puente Panero, auxiliar de la Maestranza Aérea de Madrid.

Capitán D. Antonio Sánchez Casas, auxiliar de la Maestranza Aérea de Madrid.

Brigada D. Antonio Vaquer Barceló, auxiliar de la Maestranza Aérea de Palma de Mallorca.

Concurso núm. 5.—Anunciado por Orden de 7 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 203) y resuelto por Orden de 7 de octubre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 291):

Sargento D. Ruperto Horta Velasco, auxiliar de la Maestranza Aérea de Palma de Mallorca.

Brigada D. Adrián Velasco Arribas, auxiliar de la Maestranza Aérea de Las Palmas (Gran Canaria).

Brigada D. Eugenio Díaz Pazo, auxiliar de la Maestranza Aérea de Logroño.

Brigada D. Leopoldo Rodríguez Sánchez, auxiliar mecanógrafo de la Jefatura del Servicio Central de Armamento de Madrid.

Sargento D. Francisco Ruiz Torres, auxiliar mecanógrafo de la Jefatura del Servicio Central de Armamento de Madrid.

Brigada D. José Cordero Jabato, auxiliar de la Región Aérea Central,

Jefatura Regional de Armamento de Madrid.

Capitán D. Celso Fernández Leivar, auxiliar en la Dirección General de Aeropuertos, Aeropuertos Transoceánicos de Barcelona.

Brigada D. Nicolás Jiménez García, auxiliar en la Dirección General de Aviación Civil, Aeropuerto de Barcelona.

Teniente D. Bautista Montejo Urraca, auxiliar de la Maestranza Aérea de Logroño.

Brigada D. Angel Andiano Martínez, auxiliar de la Maestranza Aérea de Logroño.

Capitán D. Antonio Barona Nadal, auxiliar del Servicio de Armamento de la Región Aérea de Levante, en Valencia.

Concurso núm. 6.—Anunciado por Orden de 31 de octubre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 316) y resuelto por Orden de 9 de febrero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 58).

Sargento D. Felipe Díaz García, Auxiliar de la Jefatura de Transportes de la Región Aérea del Estrecho, en Granada.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.....

(Del *B. O. del Estado* núm. 128.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 4.ª REGION MILITAR

Debiéndose adquirir por esta Junta para el Hospital Militar del Generalísimo de esta plaza víveres y artículos de compra no diaria para las atenciones del mismo, se admiten ofertas hasta las trece horas del próximo día 17 del mes actual. Estas ofertas deberán entregarse en la Secretaría de la Junta (sita en el Gobierno Militar, primera planta).

El modelo de proposición, pliego de bases, relación de artículos y cuanta información se precise será facilitada en dicha Secretaría todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

Barcelona, 6 de mayo de 1954.

Núm. 530 P. 1—1

JUNTA DELEGADA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA LA PLAZA DE MALAGA

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 17 del actual, en primera convocatoria, y hasta las doce horas del día 28 en segunda, para la compra de artículos necesarios para el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de junio. Informes, Secretaría de esta Junta, Depósito de Intendencia, plaza López Domínguez. Importe de este anuncio correrá a cargo de los adjudicatarios.

Málaga, 7 de mayo de 1954.

Núm. 527 P. 1—1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Oferta de artículos frescos para compra y entrega diaria durante segunda quincena del mes de junio próximo.

Se admiten hasta 21 mayo.

Información, en la Secretaría de este Hospital.

Madrid, 6 de mayo de 1954.

Núm. 529 P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE MALAGA

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de compra diaria para las atenciones del próximo mes de junio, se admiten ofertas en su Administración hasta las once horas del día 28 del mes actual. Importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Málaga, 7 de mayo de 1954.

Núm 528 P. 1—1

REGIMIENTO DE CABALLERIA DRAGONES DE CALATRAVA NUM. 2

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que se enumeran a continuación se hace público para que los industriales que lo deseen puedan presentar proposiciones con láminas, contenidas en sobres cerrados y lacrados, que serán admitidos en las Oficinas de Mayoría hasta las doce horas del día 29 de mayo actual. El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Detalle

150 armarios bipersonales, sin cristal ni espejo, que serán sustituidos por tela metálica compacta, en medidas de 1,56 m. alto por 0,80 m. frente y 0,47 costado. Interiormente llevarán dos entrepaños cada cuerpo con barra de colgar. Han de ser construídos en madera de pino y forrados de tableros contrachapados de Okoumen de 4 mm., sin ninguna clase de pintura.

Instalación de catorce lavatorios de pies con servicio de duchas.

Una máquina de escribir de carro medio.

Alcalá de Henares, 6 de mayo de 1954.

Núm. 531 P. 3—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente H-3/54

Hasta las once treinta horas del día 29 de mayo se admiten ofertas para la adquisición de artículos y víveres conservables para atender a las necesidades de los Hospitales Militares de Madrid, «Gómez-Ulla» y Sanatorio «Generalísimo», correspondiente al segundo trimestre del año en curso.

Los artículos a adquirir podrán conocerse tanto en las tablillas de anuncios de los Hospitales respectivos, como en la Secretaría de esta Junta.

Las ofertas se harán independientes por cada uno de los Hospitales y a las mismas acompañará las documentaciones y muestras para análisis o pruebas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales por los que se ha de regir la misma se encuentran a disposición de los ofertantes en la Secretaría de esta Junta, sita en avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, o en los Establecimientos correspondientes.

En las ofertas se hará constar el conocimiento íntegro de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige.

Las ofertas de carbón se harán a base de «sin guía Militar».

Madrid, 10 de mayo de 1954.

Núm. 524 P. 1—1

IMPRENTA DEL «DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO».—MADRID